



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente nº 5.959/03.-

Ref./ MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL.- S/ Proyecto de Ley derogando la actual legislación sobre la temática de la discapacidad y rever los aspectos no contemplados por la Ley 831.-

DICTAMEN Nº 1468/03.-

Sra. Ministro de Bienestar Social:

En atención a lo solicitado a fs. 49 y teniendo en cuenta los antecedentes incorporados, este organismo asesor manifiesta que no tiene observaciones de índole legal que formular al Mensaje y Proyecto de Ley glosados a fs. 37/47.-

Sin perjuicio de ello y dado que la propuesta contiene aspectos de competencias de otras áreas ministeriales conforme a lo establecido por la Ley nº 1666 vigente, previo a su suscripción deberá darse intervención a los Ministerios de Gobierno y Justicia, de Cultura y Educación y de Hacienda y Finanzas, respectivamente.-

Cumplimentado el trámite precedente, la referida documentación podrá ser suscripta por las autoridades correspondientes para su posterior elevación a la Cámara de Diputados de la Provincia, cumplimentándose en ello las formalidades y recaudos para ese tipo de documentación.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 09 OCT 2003
EOC.-



[Firma manuscrita]
Dr. PABLO LUIS LANGRIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa